



ORDENANZA N° 1.400/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 853/09 la Ordenanza N° 1.100/12 y la solicitud de la Sra. Norma Elizabeth Zermoglio, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza N° 1100/12 es Modificatoria de la antes mencionada.

Que, la Ordenanza N° 853/09 en el Capítulo VI-Sección 3-Parcelamientos en el Área Rural Productiva- establece que la medida de superficie mínima será determinada por un estudio agroeconómico.

Que, la Sra. Norma Elizabeth Zermoglio solicita ser exceptuada de dicho requerimiento ya que pretende realizar una permuta de un sector de la parcela por un terreno en la localidad de Trevelin.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúese de lo establecido en el Capítulo VI-Sección 3-Parcelamientos en el área Rural Productiva-en lo referido a la presentación de un estudio agroeconómico para la determinación de la magnitud de la unidad económica de explotación agraria, al fraccionamiento de la propiedad identificada como Parcela 272, sector 5, Circ. 5, Ejido 38 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 05 de noviembre de 2.015, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 19/15.-----